



# Asamblea General

Distr. general  
31 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Zambia

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–101	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–30	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	31–101	7
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	102–105	15
Anexo		
Composition of the delegation .....		24

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 14º período de sesiones del 22 de octubre al 5 de noviembre de 2012. El examen de Zambia se llevó a cabo en la 12ª sesión, el 30 de octubre de 2012. La delegación de Zambia estuvo encabezada por Musa Mwenye. En su 18ª sesión, celebrada el 2 de noviembre de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Zambia.
2. El 3 de mayo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Zambia: Burkina Faso, Estados Unidos de América y Tailandia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, de 25 de marzo de 2011, para el examen de Zambia se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/14/ZMB/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/14/ZMB/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/14/ZMB/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Zambia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Belarús, Dinamarca, España, Hungría, México, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. Las delegaciones señalaron que la participación de Zambia en el proceso de examen periódico universal demostraba su apoyo continuo y constante al objetivo de mejorar la protección y el respeto de los derechos humanos. Zambia manifestó, por consiguiente, su satisfacción por someterse a su segundo examen.
6. La delegación destacó algunos de los logros más importantes desde el primer examen. Señaló que Zambia había celebrado elecciones pacíficas y democráticas en 2008 y 2011. Zambia era uno de los pocos países de África que había cambiado dos veces de gobierno, alternando entre el partido en el poder y el opositor, y que se estaba convirtiendo rápidamente en un ejemplo de democracia.
7. En el momento actual, Zambia está en proceso de reforma constitucional. Un Comité Técnico, nombrado el 16 de noviembre de 2011, ha preparado un primer proyecto de Constitución. Este Comité celebrará reuniones consultivas en todos los distritos, seguidas por convenciones constituyentes provinciales y una convención nacional. Antes de abril de 2013 podría estar ya disponible un segundo proyecto de Constitución que, según el texto final acordado, podría aprobarse en un *referendum*, al que seguiría su promulgación parlamentaria.

8. La delegación señaló que la tarea de darse una Constitución correspondía al pueblo y que se esperaba que la nueva Ley fundamental se hiciera eco de las aspiraciones sociales, económicas y políticas de los ciudadanos de Zambia, y también que este proceso diera al pueblo la oportunidad de acordar una posición definitiva sobre la pena capital.

9. Desde las elecciones de 2011, se había producido un aumento significativo y notable del número de mujeres en puestos decisorios. La delegación proporcionó una serie de ejemplos, entre ellos el de la presidenta del Tribunal Supremo en funciones y la vicepresidenta del Tribunal Supremo, que eran mujeres, y el de cinco de los diez magistrados del Tribunal Supremo, que también eran mujeres. Además, de los 37 secretarios permanentes nombrados, 17 (aproximadamente el 45,9%) eran mujeres.

10. La delegación señaló que el proyecto de Constitución protegería a las mujeres de toda ley o práctica discriminatoria en la esfera del derecho personal y consuetudinario, y citó el artículo 27 en este sentido. También se habían finalizado consultas sobre propuestas de enmiendas a la Ley de sucesiones intestadas, que resolvería las discrepancias que perjudican a los herederos en caso de que el cónyuge varón fallezca sin dejar testamento. Se esperaba que las enmiendas se presentaran próximamente al Parlamento para su promulgación.

11. La delegación señaló que Zambia había dado pasos importantes hacia la mejora de la protección contra la violencia de género y citó en este sentido la promulgación de la Ley de violencia de género. La Ley había comenzado a aplicarse estableciendo "refugios de seguridad" y asignando fondos con cargo al presupuesto nacional de 2013 para crear más lugares seguros en todo el país. También se estaba creando conciencia sobre la violencia de género y la respuesta a esta violencia mediante la preparación de un programa conjunto consistente en diversas actividades que desempeñarían diversos interlocutores en 2013.

12. La delegación señaló que el objetivo de Zambia era asegurar que todas las personas gozaran de los mismos derechos sin discriminación alguna por razón del género, la raza, la discapacidad, su condición o cualquier otro motivo reconocido como injustificable para negar a una persona el ejercicio de un derecho que le asiste.

13. Zambia estaba resuelta a ratificar todos los instrumentos de derechos humanos y a velar por que estas premisas de derecho internacional quedaran debidamente trasladadas a la legislación nacional y por que se hubiera progresado y se siguiera progresando a este respecto. Desde el último examen, Zambia había promulgado la Ley sobre la trata de personas de 2008, la Ley de violencia de género de 2011, la Ley sobre las personas con discapacidad de 2012 y la Ley de educación N° 23, de 2011. Zambia seguiría incorporando a su ordenamiento jurídico los instrumentos de derechos humanos en que era parte.

14. En cuanto a la aplicación de la Ley sobre la trata de personas, la delegación señaló que se había puesto en marcha una política nacional y que se había establecido un grupo de trabajo interministerial para dirigir la aplicación de la Ley. Se habían establecido lugares seguros (refugios) y también un fondo para proporcionar apoyo material, rehabilitación y asesoramiento a las víctimas. Con apoyo de sus asociados para la cooperación, Zambia estaba llevando a cabo programas continuos de sensibilización y capacitación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los interlocutores pertinentes.

15. La delegación señaló que el Gobierno presentaría próximamente un proyecto de ley sobre la libertad de información al Parlamento para su examen, lo que sería un paso importante para garantizar la protección del derecho a la información.

16. A la luz de las numerosas inquietudes planteadas por la sociedad civil con respecto a la Ley de organizaciones no gubernamentales, el Gobierno estaba manteniendo consultas con la sociedad civil para encontrar la mejor manera de crear un entorno propicio a las

libertades de la sociedad civil para que esta pudiera ejercer su actividad sin restricciones indebidas.

17. Zambia ha introducido la obligación de registrar las tarjetas SIM de los teléfonos móviles, lo que resulta esencial para proteger a la población contra la delincuencia. Zambia se ha comprometido a recurrir a esta medida como medio de protección de la ciudadanía y no como instrumento para reprimir la libertad de expresión o invadir injustificadamente la intimidad.

18. La delegación señaló que en su empeño de luchar contra la corrupción, Zambia había promulgado la Ley contra la corrupción N° 3 de 2012 que tenía por objeto incorporar en el ordenamiento jurídico, entre otros instrumentos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

19. La delegación señaló que, consecuentemente con su compromiso de ofrecer igualdad de oportunidades educativas a todos los niños, Zambia había construido escuelas en la mayoría de las zonas rurales; también había tomado medidas para garantizar que las nuevas escuelas contaran con maestros de calidad y motivados; y había iniciado una contratación masiva de maestros con iniciativas como salarios más altos y mejores condiciones de trabajo. El 17,5% del presupuesto total de 2013 se había dedicado a la educación.

20. En cuanto a las inquietudes que se habían planteado en relación con el tratamiento de las personas dentro del sistema de justicia penal por parte de la policía y el servicio penitenciario, las delegaciones declararon que el Gobierno se había comprometido a mantenerse vigilante para hacer cumplir la ley de manera compatible con la Constitución y con los derechos y la dignidad de todos los ciudadanos.

21. Los castigos corporales están prohibidos en las escuelas y en el sistema penitenciario, y la Constitución otorga protección contra la tortura, sin excepción alguna. El Gobierno no ha dejado de formar al personal de orden público en los derechos humanos fundamentales y seguirá haciéndolo.

22. La delegación señaló que el Gobierno era consciente de la gravedad que suponía el problema del hacinamiento en algunas prisiones. Aunque el problema seguía siendo crítico, el Servicio de prisiones de Zambia había descongestionado algunas cárceles muy hacinadas trasladando a los reclusos a otros centros penitenciarios. Además, la Prisión Central de Livingston había sido renovada y ascendida a la categoría "B" o máxima. Asimismo, se habían asignado 4.700 millones de kwacha (aproximadamente un millón de dólares de los Estados Unidos) para completar la construcción de una moderna prisión de máxima seguridad en Mwembeshi. Se habían construido nuevas cárceles en las provincias occidentales, septentrionales y orientales como parte de la iniciativa de construcción de prisiones en las diez provincias. Además, los indultos presidenciales y la libertad condicional que podía otorgar la Junta Nacional de Libertad Condicional habían tenido un efecto positivo en la reducción del hacinamiento en las cárceles. Se había dado aplicación al artículo 111 A de la Ley de enmienda penitenciaria N° 16 de 2004 y desde 2009 se había puesto en libertad a 56 reclusos con enfermedades terminales.

23. La delegación señaló que la Dirección médica del Servicio de prisiones, establecido de conformidad con la Ley de enmienda penitenciaria N° 16 de 2004, había formulado un plan estratégico a cinco años relativo a las cuestiones de salud en las cárceles. La Dirección había enviado coordinadores a todas las prisiones para que reunieran estadísticas mensuales sobre las tasas de VIH y tuberculosis de manera que el Gobierno pudiera atender eficazmente las necesidades de los reclusos. Se había reducido el control de la transmisión de la tuberculosis. La Dirección contaba entre su personal con un técnico ambiental que asesoraba sobre la idoneidad del entorno en que vivían los presos y los alimentos que consumían, así como un órgano de coordinación sobre el VIH y la tuberculosis y programas con ellos relacionados. El Servicio de prisiones de Zambia también había tomado medidas

para que los reclusos no volvieran a delinquir tras su puesta en libertad mediante una serie de programas de rehabilitación gestionados por una dependencia del Servicio de seguimiento de los delincuentes. Zambia era consciente de que aún quedaba mucho por hacer para mejorar la situación en las cárceles. Seguía habiendo dificultades no por falta de disposición, sino por la mera amplitud que había cobrado la situación.

24. La delegación señaló asimismo que Zambia consideraba críticos los derechos del niño. El proyecto de Constitución contenía cláusulas progresistas que una vez promulgadas mejorarían aún más los derechos del niño, puesto que se aplicaría una definición de niño acorde con la Convención sobre los Derechos del Niño. Se estaba llevando a cabo una revisión de toda la legislación relacionada con la infancia para armonizar la definición de niño.

25. La Ley de justicia juvenil también se estaba revisando y se había elaborado un proyecto de ley de administración de justicia juvenil para 2012. El artículo 28 de la Ley de educación de 2011 prohibía la imposición o aplicación de castigos corporales o tratos degradantes o inhumanos a un alumno. Mediante diversos interlocutores, el Gobierno también había elaborado módulos de formación y textos sobre la política de protección del niño, que estaba distribuyendo entre todos los centros universitarios de formación docente. También se preveía que el proyecto de Constitución mejorara la protección de los niños contra los castigos corporales. De aprobarse, su artículo 55 5) g) prohibiría los castigos corporales de niños en el hogar, la escuela y otros centros de atención.

26. La delegación señaló que la pobreza era un factor importante que afectaba el ejercicio de los derechos humanos. Con arreglo a la Visión 2030 para Zambia, el objetivo era convertirse un país de ingresos medios con esfuerzos dirigidos, entre otras cosas, a la riqueza y la creación de empleo. Los planes nacionales de desarrollo de Zambia han incluido entre sus objetivos y actividades programas continuos de empoderamiento y proyectos para diversos grupos vulnerables reconocidos como las mujeres y las personas con discapacidad. El Gobierno también ha anunciado recientemente un ambicioso presupuesto que contempla la creación de más de 1 millón de empleos en los próximos cinco años.

27. La delegación señaló que la ambición de Zambia era ser un país libre de la amenaza del VIH y el sida para 2030. Se habían aplicado varias intervenciones eficaces en función de los costos y científicamente comprobadas en materia de VIH, sida, enfermedades de transmisión sexual y tuberculosis. Asimismo, en los últimos años, se habían puesto en marcha diversos programas para proteger mejor los derechos de las personas afectadas e infectadas por el VIH y el sida. La protección y la promoción de los derechos humanos debía ser uno de los pilares que guiaran la formulación y aplicación de la nueva política nacional en materia de VIH y sida.

28. La delegación recordó que en 1990 se había promulgado la Ley de protección ambiental y control de la contaminación. Sin embargo, tras la aparición de nuevos problemas ambientales se había promulgado una nueva Ley: la Ley de gestión ambiental N° 12 de 2011. Además de mejorar los mecanismos de protección del medio ambiente, la Ley incrementaba los procesos de participación de las comunidades locales en la toma de decisiones sobre el uso de sus recursos naturales. Asimismo, la formulación de una política nacional ambiental en 2007 había marcado un hito en la gestión armonizada del medio ambiente y los recursos naturales.

29. La delegación señaló que para reducir la presión sobre los recursos forestales, se había elaborado un programa a 20 años denominado Programa de acción forestal en Zambia (ZFAP 2000-2020) destinado a promover la gestión y la utilización sostenibles de los recursos forestales. Sin embargo, su aplicación se había visto obstaculizada por problemas

como la falta de fondos y la insuficiencia de recursos humanos. Zambia seguía comprometida con esta iniciativa a pesar de los desafíos admitidos.

30. Las delegaciones señalaron que Zambia entendía su participación en el proceso del EPU como una oportunidad para comentar sus logros, desafíos y planes futuros para la promoción y protección de los derechos humanos, no solo dentro de sus fronteras sino también en todo el mundo. Zambia acogía de buen grado las observaciones y recomendaciones que pudieran ayudarle a alcanzar su objetivo de que cada persona disfrutara los derechos humanos sin discriminación alguna.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

31. En el transcurso del diálogo interactivo formularon declaraciones 63 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo pueden consultarse en la sección II del presente informe.

32. Los Países Bajos señalaron los progresos realizados con respecto a una serie de cuestiones planteadas durante el examen anterior. Pidieron información sobre las medidas concretas adoptadas para establecer centros especiales para niños que viven en la calle. Los Países Bajos mencionaron una recomendación hecha por el Consejo Nacional del Sida de Zambia acerca de la necesidad de que haya más investigación sobre los hombres que mantienen relaciones homosexuales. Formuló una recomendación.

33. Nueva Zelandia elogió la decisión de Zambia de promulgar una nueva Constitución, así como que considerara la atención de la salud como una prioridad nacional. Se refirió también al establecimiento de una Comisión de Derechos Humanos autónoma. Sin embargo, expresó su decepción por que en 2012 se había reducido el presupuesto de salud. Asimismo, manifestó preocupación por la alta tasa de mortalidad materna en el país. Formuló recomendaciones.

34. Nicaragua acogió con satisfacción el proceso de reforma constitucional en curso y expresó la esperanza de que garantizara todos los derechos humanos y fuera aprobada por *referendum*. Nicaragua formuló recomendaciones.

35. Nigeria acogió con satisfacción el proyecto de Constitución de 2012 y la promulgación de la Ley sobre la trata de personas de 2008. Felicitó a Zambia por ofrecer enseñanza básica gratuita a los niños y reconoció los esfuerzos de Zambia por luchar contra la corrupción. Instó a la comunidad internacional a apoyar a Zambia para que siguiera mejorando ante los retos de derechos humanos que se habían enumerado.

36. Noruega elogió a Zambia por el traspaso pacífico y constitucional de poderes y celebró que se hubiera aceptado a la Comisión de Derechos Humanos como institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París. Acogió con satisfacción la promulgación de la Ley de violencia de género de 2011, si bien expresó preocupación por la persistencia de esta clase de violencia. Planteó preocupaciones de las partes interesadas acerca de la prohibición de las relaciones sexuales consentidas. Formuló recomendaciones.

37. El Paraguay acogió con satisfacción el establecimiento de una Comisión Electoral, un Organismo de Denuncias Públicas contra la Policía y la Comisión de Lucha contra la Corrupción. Elogió el proceso de reforma constitucional. Observó que Zambia era un país sin litoral. Señaló la importancia de sensibilizar a la población de Zambia sobre los derechos humanos y la solidaridad y la cooperación con otros gobiernos. El Paraguay formuló una recomendación.

38. Filipinas reconoció los esfuerzos de Zambia contra los prejuicios de género y las prácticas discriminatorias contra las mujeres. Tomó nota de que habían seguido mejorando los marcos legales e institucionales a pesar de las limitaciones de recursos. Elogió los esfuerzos de Zambia por luchar contra la corrupción. Filipinas celebró la redacción de una nueva Constitución y la promulgación de la Ley sobre la trata de personas. Formuló recomendaciones.

39. Rumania tomó nota del proyecto de Constitución y de la aprobación de leyes de derechos humanos, que demostraban que Zambia estaba trabajando por cumplir sus obligaciones de derechos humanos. Sin embargo, lamentó que existiera discriminación contra la mujer y que Zambia no hubiera ratificado los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Formuló una recomendación.

40. Rwanda felicitó a Zambia por sus diversos logros en materia de derechos humanos, como la promulgación de la Ley de violencia de género de 2011. Acogió con satisfacción el censo de población. Tomó nota del actual proceso de redacción de una nueva Constitución y expresó la esperanza de que se incluyeran los derechos humanos en ella. Formuló una recomendación.

41. El Senegal tomó nota de que se habían seguido debidamente las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Reconoció las medidas en materia de derechos de la mujer, los niños y las personas con discapacidad y expresó la esperanza de que se vieran reforzados en la nueva Constitución que se estaba redactando. Planteó su preocupación por que seguía habiendo dificultades e hizo un llamamiento para que se prestara asistencia a Zambia. Formuló recomendaciones.

42. Singapur señaló los avances en diversas esferas, como la promoción del equilibrio de género y la educación. Tomó nota de la aprobación de la Ley de violencia de género de 2011 y de que había mejorado la situación de la mujer. Reconoció los esfuerzos por combatir la epidemia del VIH/SIDA y reducir la prevalencia del VIH, así como el logro por Zambia de sus Objetivos de Desarrollo del Milenio. Singapur formuló recomendaciones.

43. Eslovaquia elogió a Zambia por haber ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Tomó nota con reconocimiento de que se había cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales. Eslovaquia celebró que hubiera 50% de mujeres en el High Court y en el Tribunal Supremo. Formuló recomendaciones.

44. Eslovenia acogió con satisfacción diversas medidas positivas como la promulgación de la Ley de violencia de género y el Plan de Acción Nacional sobre el Equilibrio de Género. Sin embargo, expresó su preocupación porque no se habían incorporado los tratados de derechos humanos a las políticas ni a la legislación y porque parecía que faltaba cooperación con los órganos de tratados. Eslovenia formuló recomendaciones.

45. Sudáfrica elogió la promulgación de la Ley de violencia de género de 2011 y pidió más información sobre los avances del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género. Acogió con satisfacción que Zambia hubiera cursado una invitación abierta a los procedimientos especiales. Formuló una recomendación.

46. España felicitó a Zambia por haber ratificado en 2010 la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Tomó también nota con reconocimiento de los esfuerzos por luchar contra la violencia de género y por armonizar la legislación nacional con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Acogió con satisfacción la invitación abierta de Zambia a todos los procedimientos especiales. España formuló recomendaciones.



47. Sri Lanka señaló la introducción de programas destinados a agilizar el empoderamiento socioeconómico de los ciudadanos, en especial los jóvenes y las mujeres. Elogió que Zambia se hubiera concentrado en los derechos de los grupos vulnerables. Acogió con satisfacción la Ley sobre la trata de personas de 2008 y elogió los continuos avances en el ámbito educativo. Sri Lanka señaló el gran reto que planteaba la epidemia del VIH/SIDA. Formuló una recomendación.

48. El Sudán elogió la lucha contra la violencia de género y la promulgación de la Ley de violencia de género de 2011. Tomó nota de la creación de una Comisión sobre la Violencia de Género para supervisar las actividades conexas. El Sudán pidió información sobre la influencia de esta Comisión y preguntó si esta había contribuido a establecer directrices de asistencia a las víctimas de la violencia de género.

49. Swazilandia tomó nota de las medidas constitucionales, judiciales y políticas de protección de los derechos humanos que había adoptado Zambia. Elogió a Zambia por el nombramiento de un Comité Técnico en 2011 para redactar una nueva Constitución. Swazilandia formuló una recomendación.

50. Tailandia acogió con satisfacción las medidas tomadas por Zambia para mejorar el acceso de las mujeres a los puestos decisorios y hacer frente a la violencia de género. Sin embargo, expresó su preocupación por las normas culturales, tradiciones y estereotipos adversos sobre las funciones y la condición de la mujer. Alentó a la comunidad internacional a que compartiera sus buenas prácticas y prestara asistencia. Formuló recomendaciones.

51. El Togo acogió con satisfacción la legislación para proteger a las personas con discapacidad y combatir la violencia de género y la trata de personas. Tomó nota de que habían aumentado el presupuesto de salud, la matriculación en la escuela secundaria y la igualdad de género en las escuelas. Acogió con satisfacción la Ley de educación de 2011, que implantaba la enseñanza básica gratuita y obligatoria. El Togo formuló recomendaciones.

52. Uganda tomó nota de las amplias reformas jurídicas y políticas en respuesta a las recomendaciones del EPU. Elogió los esfuerzos para combatir el VIH/SIDA. Uganda formuló una recomendación.

53. Ucrania elogió a Zambia por su reforma constitucional, con especial atención a los derechos del niño, las personas con discapacidad, las mujeres y otros sectores vulnerables de la comunidad. Reconoció la amenaza de que se extendiera la epidemia del VIH/SIDA y alentó a Zambia a redoblar sus esfuerzos por luchar contra esta amenaza. Ucrania formuló una recomendación.

54. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó su preocupación por las condiciones de reclusión y por que seguía existiendo la pena capital. Acogió con agrado la creación del Ministerio de Género. Alentó a Zambia a que siguiera ocupándose de las desigualdades de género y del equilibrio de género; a que mejorara la aplicación de la Ley de empleo; y a que legislara para proteger los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero (LGBT). Formuló recomendaciones.

55. Los Estados Unidos de América elogiaron el traspaso pacífico de poder en 2011, al tiempo que expresaron su preocupación por que se violaba la libertad de reunión. Tomaron nota de que el Comité Técnico encargado de la reforma constitucional carecía de un marco jurídico. Elogiaron los esfuerzos contra la corrupción, aunque manifestaron su inquietud por el escaso número de investigaciones y condenas. Formularon recomendaciones.

56. El Uruguay acogió con satisfacción los progresos realizados por Zambia en la lucha contra la violencia de género; la adopción de la Ley sobre la trata de personas y la invitación abierta que se había cursado a todos los titulares de mandatos de procedimientos

especiales. Sin embargo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) había señalado el efecto negativo del doble ordenamiento jurídico, dado que en la práctica prevalecía el derecho consuetudinario. El Uruguay formuló recomendaciones.

57. Zimbabue señaló el compromiso de Zambia de cumplir con sus obligaciones de derechos humanos. Elogió la invitación abierta a los procedimientos especiales y tomó nota con reconocimiento de las tres misiones que consiguientemente habían visitado Zambia. Reconoció los esfuerzos realizados y los desafíos a que hacía frente Zambia. Zimbabue formuló recomendaciones.

58. Argelia tomó nota del marco reforzado para proteger los derechos humanos y del establecimiento de un Comité Técnico para redactar una nueva Constitución. Acogió con satisfacción las prioridades de Zambia en educación, salud, agricultura, autoridades locales y vivienda. Instó a que se diera apoyo internacional a Zambia. Argelia formuló recomendaciones.

59. Angola felicitó a Zambia por su Plan de Acción para los Derechos Humanos 2010-2020. Tomó nota con reconocimiento de las medidas para mejorar las condiciones en las cárceles y las leyes para combatir la violencia de género, la trata de personas, proteger a las personas con discapacidad y proporcionar una enseñanza primaria y secundaria gratuitas. Angola acogió con satisfacción la adhesión de Zambia a algunos instrumentos internacionales de derechos humanos. Formuló una recomendación.

60. La Argentina acogió con satisfacción la creación del Ministerio de Género y Desarrollo Infantil. Felicitó a Zambia por haber ratificado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. La Argentina formuló recomendaciones.

61. Australia tomó nota de que Zambia mantenía una postura abolicionista, si bien expresó su preocupación por que seguía existiendo la pena de muerte. Tomó nota con reconocimiento del proceso de revisión constitucional en el país y alentó a que se consagraran jurídicamente los derechos humanos. Australia expresó preocupación por que las relaciones homosexuales consentidas estaban penalizadas. Formuló recomendaciones.

62. Bangladesh elogió la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo del EPU y la promulgación de leyes de derechos humanos. Elogió que se hubiera dado prioridad a la educación, la salud y la agricultura. Manifestó preocupación por la pobreza y el VIH/SIDA. Bangladesh tomó nota de que se necesitaba apoyo internacional y pidió información sobre cuánto esperaba Zambia de la comunidad internacional para complementar sus esfuerzos nacionales.

63. Belarús tomó nota de los informes sobre problemas de los derechos humanos en varias esferas como la pobreza y los derechos del niño. Manifestó su preocupación, entre otras cosas, por el abuso sexual de niños, la tortura, el hacinamiento en las cárceles, la desigualdad de género y la discriminación contra la mujer, la alta tasa de mortalidad materna e infantil y el bajo nivel de protección social. Belarús formuló recomendaciones.

64. Benin valoró los esfuerzos realizados por Zambia desde su primer informe de 2008 y se refirió al Comité Técnico encargado de redactar una nueva Constitución y a la adopción de una política de lucha contra la corrupción. Exhortó a las autoridades de Zambia a intensificar la promoción y protección de los derechos humanos en el país. Formuló recomendaciones.

65. En lo que respecta a las cuestiones relativas a las personas LGBT, la delegación señaló que el proceso de elaboración de una Constitución daría al pueblo la oportunidad de determinar si los derechos específicos de esas personas debían consagrarse en la

Constitución. El Gobierno estaba resuelto a no imponer al pueblo de Zambia qué derechos debía reconocer la Constitución, sino dejar tomar esa decisión.

66. Sobre la cuestión de la violación marital, el Gobierno no tenía conocimiento de que siguiera existiendo este problema. En cualquier caso, la Ley de violencia de género tenía disposiciones exhaustivas que penalizaban todas las formas de violencia contra la mujer. Toda cuestión relacionada con la violación marital quedaría abarcada en la definición de violencia de género que se hacía en la Ley.

67. La delegación señaló que la Ley de orden público cumplía cuanto dispone la Constitución. La Ley imponía restricciones justificables permitidas por el artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que habían sido invocadas por los tribunales de Zambia. Había casos pendientes ante los tribunales por casos admitidos de posible abuso de competencias por la policía. Los tribunales eran más que capaces de resolver estas cuestiones y el Gobierno no les imponía cómo debían resolverlas.

68. Botswana elogió los progresos realizados por Zambia en materia de legislación contra la violencia de género y la trata de personas. Tomó nota de los avances en salud, especialmente en la lucha contra el VIH/SIDA. Señaló, sin embargo, que el Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza había destacado las dificultades en cuanto a la inscripción de los niños. Preguntó a Zambia si se estaban tomando medidas para atajar este problema. Formuló una recomendación.

69. El Brasil destacó las mejoras realizadas por Zambia en cuanto a la libertad de prensa y su compromiso con la mejora de la calidad de vida de su pueblo. Acogió con satisfacción la aplicación de programas dirigidos a los jóvenes y a las mujeres en sectores como la enseñanza, la salud, la agricultura y la vivienda. Celebró que el Gobierno hubiera promulgado la Ley de violencia de género. Formuló recomendaciones.

70. Burkina Faso tomó nota con satisfacción de los progresos realizados por Zambia en la lucha contra la trata de personas. Alentó a Zambia a proseguir su lucha contra la violencia de género y a garantizar los derechos de las personas con discapacidad y los niños. Señaló que Zambia aún no era parte en varios de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Formuló una recomendación.

71. Burundi señaló que el Parlamento de Zambia había aprobado la Ley de violencia de género, así como directivas nacionales en materia de atención a las víctimas de la violencia de género. Tomó nota de que el Gobierno había promulgado la Ley de educación por la que se garantizaba la educación básica gratuita para todos, así como de la mejora de las condiciones en las cárceles por medio de medidas de puesta en libertad y nuevas infraestructuras.

72. El Canadá pidió a Zambia que facilitara información sobre los avances hasta la fecha en relación con las prácticas discriminatorias que emanan de las leyes consuetudinarias, como seguimiento al compromiso contraído por Zambia en 2008 de tomar medidas que mejoren la situación de viudas y niñas, mediante la protección de su derecho a heredar y la prevención de los matrimonios precoces. El Canadá acogió con satisfacción las medidas que había tomado Zambia para desarrollar una nueva legislación sobre la libertad de prensa y el acceso a la información. Formuló recomendaciones.

73. Cabo Verde alentó a Zambia a que ratificara más instrumentos internacionales como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, a que garantizara la aplicación efectiva de las leyes y políticas adoptadas, a que tomara medidas enérgicas contra el hacinamiento en las cárceles y a que ampliara y garantizara la educación de los niños y su protección contra toda forma de abuso.

74. El Chad tomó nota de que Zambia había promulgado leyes sobre la violencia de género, la trata de personas y la educación. Elogió los esfuerzos de Zambia por sensibilizar a la población acerca de los derechos humanos integrando la formación pertinente en los programas de enseñanza primaria. Señaló que Zambia era parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Formuló una recomendación.

75. Chile tomó nota de los esfuerzos de las autoridades de Zambia en su objetivo de planificar de manera eficaz el ejercicio por el pueblo de los derechos económicos y sociales. Si bien seguían existiendo prácticas y leyes discriminatorias, Chile reconoció una mejor integración de las cuestiones de género en las políticas públicas del país. Formuló recomendaciones.

76. China elogió los esfuerzos realizados por Zambia en la creación de instituciones nacionales, en el desarrollo educativo, en la prestación de viviendas de bajo costo y en la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Recordó que Zambia seguía enfrentando importantes problemas de derechos humanos y exhortó a la comunidad internacional a que proporcionara asistencia técnica a Zambia. Formuló una recomendación.

77. El Congo valoró la puesta en práctica en Zambia de un marco que proporcionaba los medios para prevenir y combatir la corrupción de manera global, coordinada y sostenible, así como la formulación de un programa nacional para mejorar su capacidad de buen gobierno. Tomó nota de las medidas adoptadas por Zambia para tratar y prevenir el VIH/SIDA, luchar contra la pobreza y hacer efectivo el derecho a la educación. Formuló recomendaciones.

78. Cuba destacó el compromiso del Gobierno de Zambia para la promoción y protección de los derechos humanos de su pueblo. Felicitó a Zambia por sus esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Tomó nota de que Zambia se estaba concentrando en el acceso a la enseñanza secundaria y terciaria, y de que estaba redoblando sus esfuerzos para mejorar la educación en general. Elogió los progresos realizados en la lucha contra la violencia de género. Formuló una recomendación.

79. Chipre reconoció los progresos realizados por Zambia hacia la educación básica gratuita para todos. Alentó al Gobierno a que redoblara sus esfuerzos para proteger los derechos de las mujeres y el acceso a la justicia y para formular programas de capacitación para los funcionarios competentes en los ámbitos judicial, de orden público y de la salud. Señaló el compromiso de Zambia en la lucha contra la trata de personas y la explotación de niños. Formuló una recomendación.

80. Egipto celebró que Zambia fuera consciente del efecto negativo de la trata de personas en el ejercicio de los derechos humanos, así como que hubiera promulgado una ley en la materia. También acogió con satisfacción que se hubiera promulgado una ley anticorrupción. Egipto creía en los esfuerzos de Zambia por mejorar sus capacidades en la esfera de los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

81. Etiopía tomó nota de que el Parlamento de Zambia había promulgado legislación en materia de violencia de género y trata de personas, así como de la iniciativa del Gobierno de aprobar leyes que protegieran los derechos de las personas con discapacidad. Alentó a Zambia a que siguiera esforzándose por empoderar a las mujeres y abordar resueltamente la desigualdad de género en el país.

82. Finlandia elogió el compromiso del Gobierno de Zambia en apoyo del empoderamiento socioeconómico de la mujer y las medidas que había tomado para fomentar la igualdad de género y los derechos de la mujer. Le seguía preocupando la plena incorporación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación

contra la mujer en la legislación de Zambia, especialmente en el contexto de la actual Constitución. Formuló recomendaciones.

83. Francia preguntó sobre el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y sobre los mecanismos para garantizar la aplicación de la Ley de violencia de género. Le preocupaban las restricciones impuestas a la prensa en Zambia y pidió información sobre en qué fase se encontraba la promulgación de la Ley sobre la libertad de información. Formuló recomendaciones.

84. Alemania acogió con satisfacción el compromiso de Zambia en la lucha contra la corrupción y la promulgación de legislación en materia de género. Alentó a que volvieran a incrementarse las asignaciones presupuestarias para los programas de derechos humanos más urgentes. Estimaba que los reclusos debían tener agua potable, saneamiento, alimentación suficiente y servicios médicos. Vería con agrado que Zambia ampliara su compromiso antidiscriminatorio también a la orientación sexual.

85. Hungría tomó nota del nuevo proyecto de Constitución de Zambia. Le preocupaba que a pesar de haberse promulgado una Ley de violencia de género siguiera habiendo violencia contra las mujeres y las niñas, incluida violencia sexual. Mencionó la alta tasa de abandono escolar de las niñas, en particular, en las zonas rurales, y la falta de centros de detención separados para niños. Formuló recomendaciones.

86. Indonesia celebró las medidas legislativas de Zambia, en particular, la incorporación al ordenamiento jurídico interno de los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Valoró la adopción de una política anticorrupción en el país y le alentó a esforzarse más en su aplicación mejorando así el buen gobierno. Formuló recomendaciones.

87. El Iraq valoró que Zambia estuviera luchando contra la violencia de género y que se esforzara por garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, apreciaba el compromiso de Zambia en la aplicación de cuanto dispone la Convención sobre los Derechos del Niño y en dar educación a todos. Formuló recomendaciones.

88. Irlanda acogió con satisfacción que en su Sexto Plan Nacional de Desarrollo Zambia hubiera incorporado las cuestiones de género, su Ministerio de Género y Desarrollo Infantil, su legislación contra la violencia de género y el nombramiento de mujeres a altos cargos, a pesar de que había un número menor de parlamentarias. Irlanda lamentó que el país no hubiera completado la incorporación de los instrumentos de derechos humanos a su ordenamiento jurídico. Formuló recomendaciones.

89. Italia recordó que al Comité contra la Tortura le preocupaba que en las cárceles de Zambia no hubiera suficiente higiene ni alimentos. Recordó también las preocupaciones manifestadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acerca de las prácticas discriminatorias basadas en el derecho consuetudinario. Pidió a Zambia que explicara en más detalle la promulgación de una Ley sobre la libertad de información. Formuló recomendaciones.

90. El Japón esperaba firmemente que el proyecto de Constitución de Zambia abarcara integralmente los principios de derechos humanos y alabó la aprobación de la Ley de violencia de género, así como la labor inicial para poner en práctica un plan de acción nacional sobre esta materia. Entendía que Zambia había tomado medidas para mejorar las condiciones en los centros penitenciarios con arreglo a las recomendaciones aceptadas. Formuló recomendaciones.

91. Kenya destacó el impresionante esfuerzo realizado por Zambia para ratificar la mayor parte de instrumentos internacionales de derechos humanos y la importante colaboración del Gobierno con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas

para los Derechos Humanos, así como con los mecanismos y procedimientos de derechos humanos. Exhortó a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas a que ayudaran a Zambia a superar sus desafíos. Formuló recomendaciones.

92. Lesotho felicitó a Zambia por sus logros en los ámbitos socioeconómico, civil y político. Tomó nota de las medidas del Gobierno para superar la corrupción de una manera integral, incluyente y sostenible. También tomó nota de las principales prioridades de Zambia para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y garantizar su acceso, entre otras cosas, a la justicia, la educación y el empleo.

93. Malasia se sentía alentada por las iniciativas que había tomado Zambia para seguir empoderando a los ciudadanos en esferas como la salud, la educación, la agricultura, el gobierno local y la vivienda. Expresó su firme apoyo a la solicitud de Zambia de asistencia técnica y para la creación de capacidad a fin de seguir mejorando el disfrute efectivo de los derechos humanos a nivel nacional. Formuló recomendaciones.

94. Mauritania elogió la aprobación por Zambia de una Ley sobre la trata de personas y una Ley de educación, así como por haber adoptado medidas legislativas para incorporar al ordenamiento interno las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Alentó a Zambia a que intensificara su lucha contra el VIH/SIDA y a seguir mejorando las condiciones carcelarias.

95. México tomó nota de que Zambia había ratificado las Convenciones sobre los derechos de las personas con discapacidad y sobre la protección contra las desapariciones forzadas. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar el sistema educativo y el aumento del presupuesto para ese sector. Confiaba en que se reforzaran las medidas ya tomadas para lograr una educación equitativa y accesible a todos los niveles. Formuló recomendaciones.

96. Marruecos alentó a Zambia a proseguir sus esfuerzos en la educación, los servicios de salud, la agricultura y la vivienda, así como en la solución del hacinamiento en las cárceles, el fortalecimiento de la gobernanza y la lucha contra la corrupción. Deseaba conocer las necesidades de asistencia técnica y financiera de Zambia para la promoción y la protección de los derechos humanos. Formuló una recomendación.

97. Namibia felicitó al Gobierno de Zambia por su compromiso en la promoción y la protección de los derechos humanos. Tomó nota de que se habían ratificado la mayoría de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y de que se había promulgado una sólida legislación nacional, que comprendía la Ley sobre la trata de personas N° 11 y el establecimiento de un Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género. Formuló recomendaciones.

98. Con respecto al presupuesto nacional para la salud, la delegación de Zambia reconoció que no se había alcanzado el umbral del 15%, si bien con los años el presupuesto había aumentado significativamente. En 2010, el presupuesto nacional para la salud había sido del 8,2%, en 2011 fue del 8,6% y en 2012 del 9,3%, mientras que para 2013 sería del 11,3%. Estas asignaciones presupuestarias desmentían la impresión errónea de que en 2012 se había reducido la asignación presupuestaria para la salud.

99. En lo que respecta a los derechos sucesorios, la delegación reconoció que existían algunos problemas, si bien se esforzaba por corregir la percepción de que se privaba a las niñas de su herencia. La Ley de sucesiones intestadas garantiza a todos los hijos de personas que fallecen intestadas el 50% del patrimonio, independientemente de su género. El 20% se garantiza a la esposa, con otro 20% a los padres y el 10% a otros beneficiarios. La Ley consagra el derecho de las niñas y las mujeres a heredar, y está siendo aplicada por los tribunales locales.

100. La delegación declaró que todos los derechos constitucionales se consagraban en el Título 3 de la Constitución y que enmendar dicho texto exigiría un *referendum* en el que al menos el 50% de todos los votantes aprobara dicha modificación. Por consiguiente, a Zambia le resultaba imposible abordar estos derechos desde el Gobierno y debía necesariamente acatar los deseos del pueblo.

101. La delegación agradeció los constructivos comentarios y recomendaciones formulados por la troika y todas las delegaciones.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

102. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Zambia:

102.1 Seguir trabajando en su programa de fomento de la gobernanza (Nicaragua);

102.2 Seguir fortaleciendo su cooperación con asociados para el desarrollo a fin de mejorar su capacidad financiera y técnica para aplicar la Ley sobre la trata de personas (Filipinas);

102.3 Continuar con sus esfuerzos positivos en el actual proceso de revisión de su legislación nacional para armonizarla con sus obligaciones internacionales de derechos humanos (Egipto);

102.4 Promover y aplicar legislación de acceso a la información para fomentar una mayor transparencia y capacidad de gobierno (Estados Unidos de América);

102.5 Tomar todas las medidas para asegurar la aplicación efectiva de la Convención contra la Tortura (CAT), en particular en los centros de detención (Francia);

102.6 Redoblar sus esfuerzos para fortalecer aún más el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y para dotar a dicho mecanismo de recursos suficientes (Malasia);

102.7 Facilitar el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre las distintas instituciones y comisiones con distintos mandatos que permita la aplicación efectiva y completa de las recomendaciones del mecanismo del EPU, los órganos de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Indonesia);

102.8 Proporcionar financiación suficiente para la institución nacional de derechos humanos que le permita llevar a cabo su tarea de vigilancia de los derechos humanos (Noruega);

102.9 Continuar sus esfuerzos para mejorar la coordinación entre las instituciones nacionales encargadas de la aplicación de los programas de derechos humanos y las recomendaciones de los órganos de tratados, así como las formuladas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Angola);

102.10 Seguir consolidando los impresionantes logros que ha alcanzado el país hasta el momento en la promoción de los derechos humanos, en particular en la esfera de los servicios de salud y sociales (Zimbabwe);

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 102.11 Tomar todas las medidas necesarias para cumplir sus compromisos en el marco de la Declaración de Abuja (Nueva Zelanda);
- 102.12 Establecer mecanismos públicos independientes de rendición de cuentas que contribuyan a la lucha contra la corrupción o fortalecerlos (Nicaragua);
- 102.13 Estudiar la posibilidad de utilizar la formación y programas de derechos humanos y otras iniciativas parecidas para integrar aún más la promoción de los derechos de la mujer y el niño (Filipinas);
- 102.14 Invertir más en un programa viable que garantice la buena coordinación y aplicación de sus propias iniciativas y las distintas recomendaciones de los órganos de tratados (Swazilandia);
- 102.15 Continuar dando prioridad a la enseñanza de los derechos humanos y a la sensibilización sobre estos en los planes, estrategias y programas del Gobierno e incrementar la participación de la sociedad civil y el sector privado, según proceda, como fuerza impulsora complementaria en este sentido (Tailandia);
- 102.16 Fortalecer su cooperación con los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas así como con las instituciones financieras con el fin de afrontar los múltiples retos (Benin);
- 102.17 Mantener su compromiso con el ACNUDH así como con los mecanismos y procedimientos de derechos humanos para seguir incrementando los logros significativos (Kenya);
- 102.18 Cooperar con los relatores especiales que visitan el país y tener en cuenta su opinión (Chad);
- 102.19 Cursar una invitación a los procedimientos especiales (Iraq);
- 102.20 Tomar todas las medidas para promover el conocimiento de los derechos del niño (Francia);
- 102.21 Promulgar medidas relativas a los derechos de la mujer y el niño, con el fin de abordar los problemas actuales en esta esfera (Rumania);
- 102.22 Adoptar planes y programas para eliminar la tortura y otras formas de trato inhumano e impartir formación en esta materia a las autoridades y vigilantes de prisiones (Iraq);
- 102.23 Adoptar medidas adicionales, incluso legislativas, para eliminar la práctica de la explotación del trabajo infantil y el recurso a los castigos corporales contra los niños (Belarús);
- 102.24 Adoptar y aplicar las medidas pertinentes para hacer frente al abuso y la explotación sexual de niños, así como el trabajo infantil (Eslovaquia);
- 102.25 Prohibir los castigos corporales a los niños en todos los entornos (Eslovenia);
- 102.26 Revisar su legislación para prohibir y sancionar los castigos corporales a los niños en todos los ámbitos (México);
- 102.27 Redoblar sus esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer, mediante la promulgación y aplicación de las leyes y medidas necesarias para que se investiguen y enjuicien debidamente los casos de violencia sexual, promoviendo así la reparación de las víctimas (Japón);



- 102.28 Continuar mejorando, con la cooperación de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, sus iniciativas para eliminar la violencia de género (Singapur);
- 102.29 Garantizar la aplicación efectiva de la Ley de violencia de género haciendo particular hincapié en el acceso de las víctimas a la justicia (Eslovaquia);
- 102.30 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de la Ley de violencia de género (Hungría)<sup>1</sup>;
- 102.31 Establecer el Fondo de Lucha contra la Violencia de Género como se dispone en la Ley de 2011 (Sudáfrica);
- 102.32 Aplicar el llamamiento de la CEDAW para poner en marcha una estrategia de eliminación de la violencia y de las prácticas y estereotipos nocivos contra la mujer en consonancia con la Convención (Eslovenia);
- 102.33 Abordar la persistente alta tasa de violencia contra las mujeres y las niñas, incluso reforzando la formación de los jueces y agentes de orden público para mejorar su capacidad de responder con eficacia a los casos de violencia contra mujeres y niñas (Canadá);
- 102.34 Adoptar medidas de prevención contra los abusos sexuales (Iraq);
- 102.35 Mejorar las condiciones en las cárceles y centros penitenciarios en lo que respecta al hacinamiento, incluyendo el acceso de los presos a alimentos y condiciones higiénicas (Eslovaquia);
- 102.36 Mantener los actuales esfuerzos por mejorar las condiciones de detención, incluyendo la limitación del hacinamiento en las cárceles (Egipto);
- 102.37 Armonizar las condiciones que imperan en los centros penitenciarios con las normas internacionales (Hungría);
- 102.38 Ocuparse del hacinamiento en las cárceles y separar a los niños de los presos adultos (Iraq);
- 102.39 Intensificar los esfuerzos por reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y mejorar las condiciones sanitarias en ellos (Italia);
- 102.40 Prestar atención a la reinserción de los presos (Italia);
- 102.41 Seguir mejorando el tratamiento de los presos con arreglo a las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Japón);
- 102.42 Recavar el apoyo de los asociados pertinentes para seguir luchando contra la trata de personas (Burkina Faso);
- 102.43 Velar por la investigación exhaustiva e imparcial de todas las denuncias de agresiones y amenazas contra personas a causa de su orientación sexual o identidad de género (Noruega);

---

<sup>1</sup> La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue la siguiente: "Tomar las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de la Ley de violencia de género y proporcionar en su examen de mitad de período datos estadísticos sobre las condenas impuestas por casos denunciados de violación o estupro (Hungría)".

- 102.44 Velar por que se observen las libertades de reunión y de expresión y se acate el fallo de 2003 del Tribunal Supremo en que resolvió que dichas libertades eran fundamentales (Estados Unidos de América);
- 102.45 Seguir creando condiciones justas y satisfactorias de trabajo (Namibia);
- 102.46 Ofrecer soluciones adaptadas a los problemas que experimentan las zonas rurales (Senegal);
- 102.47 Garantizar el disfrute progresivo del derecho a la salud (Togo);
- 102.48 Seguir aplicando medidas que permitan a todas las personas tener acceso al servicio de salud (Cuba);
- 102.49 Seguir reduciendo la prevalencia del VIH en Zambia (Egipto);
- 102.50 Seguir aumentando sus aportaciones a la salud e incrementar el control de VIH/SIDA para reducir su incidencia (China);
- 102.51 Continuar con las iniciativas para luchar contra el VIH/SIDA (Sri Lanka);
- 102.52 Proseguir los esfuerzos en la lucha contra la pandemia del VIH/SIDA, en particular aplicando un plan estratégico nacional para la lucha contra esta pandemia (Argelia);
- 102.53 Redoblar los esfuerzos de prevención y tratamiento de la infección del VIH/SIDA (Belarús);
- 102.54 Continuar sus programas e intervenciones para reducir la pandemia del VIH/SIDA entre el pueblo con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras organizaciones internacionales (Singapur);
- 102.55 Continuar fortaleciendo las medidas para abordar y reducir la repercusión del VIH/SIDA en las mujeres y los niños, en particular la transmisión de la madre al hijo (Tailandia);
- 102.56 Tomar más medidas en la lucha contra el VIH/SIDA llevando a cabo programas de sensibilización y también aprendiendo de las mejores prácticas disponibles en esta esfera (Uganda);
- 102.57 Asignar fondos específicos de su presupuesto de salud para el niño y la salud materna y reproductiva (Nueva Zelanda);
- 102.58 Incrementar su presupuesto nacional en las esferas de la salud para que los centros sanitarios cumplan las directrices y requisitos del Ministerio de Salud en materia de equipamiento y servicios (Malasia);
- 102.59 Asignar recursos suficientes al sector de la salud y garantizar el libre acceso de las personas necesitadas a los establecimientos de salud (Namibia);
- 102.60 Remediar la falta de recursos humanos en la esfera de la salud, la falta de fármacos y la falta de infraestructuras (Congo);
- 102.61 Redoblar sus esfuerzos por reducir las tasas de mortalidad materna (Nueva Zelanda);
- 102.62 Proseguir sus esfuerzos en la esfera de la salud y la educación (Senegal);
- 102.63 Mejorar la infraestructura escolar en las zonas rurales (Togo);

- 102.64 Continuar los esfuerzos para garantizar que la enseñanza de los derechos humanos se incluya de manera efectiva en el programa de enseñanza primaria y secundaria (Paraguay);
- 102.65 Redoblar sus esfuerzos por ampliar el acceso a la educación, en general, y a la enseñanza secundaria y superior en particular (Argelia);
- 102.66 Proporcionar una financiación suficiente y constante de todas las escuelas e instituciones de enseñanza y velar por la rendición de cuentas y la transparencia de dicha financiación (Hungría);
- 102.67 Velar por que la financiación del sector educativo sea constante y llegue a los niños con necesidades especiales, así como a las escuelas rurales (México);
- 102.68 Fortalecer la gobernanza de los recursos naturales para garantizar, entre otras cosas, su uso sostenible (Namibia);
- 102.69 Adoptar medidas integrales de lucha contra la trata de personas; organizar sendas visitas al país de la Relatora especial sobre la trata de personas, y de la Relatora especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Belarús);
- 102.70 Aumentar la creación de capacidad y la asistencia técnica para que el país pueda alcanzar sus prioridades nacionales, entre ellas el Plan Estratégico Nacional en Materia de Educación (Zimbabwe).
103. Zambia seguirá examinando las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 22º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2013. Las respuestas se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos humanos en su 22º período de sesiones de marzo de 2013:
- 103.1 Estudiar la posibilidad de ratificar los siguientes instrumentos internacionales: el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ICCPR-OP2); el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Rwanda);
- 103.2 Ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos, en especial el ICCPR-OP2, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT), los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados (OP-CRC-AC) y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OP-CRC-SC) e incorporar plenamente esos tratados en la legislación nacional (Eslovenia);
- 103.3 Estudiar la posibilidad de una pronta ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (OPIC) (Eslovaquia);
- 103.4 Ratificar el OP-CAT; el ICCPR-OP2; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (OP-CEDAW); el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (OP-CERD); el OP-CRC-AC y el OP-CRC-SC (España);

- 103.5 Ratificar el OP-CEDAW (Togo);
- 103.6 Ratificar los restantes instrumentos internacionales de derechos humanos, aplicarlos y darles seguimiento (Benin);
- 103.7 Estudiar la posibilidad de ratificar el OP-CEDAW (Brasil);
- 103.8 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Indonesia);
- 103.9 Estudiar la posibilidad de adherirse al ICCPR-OP2 (Italia);
- 103.10 Estudiar la posibilidad de ratificar los instrumentos restantes de manera progresiva e incorporarlos efectivamente en la legislación nacional para su aplicación efectiva (Kenya);
- 103.11 Redoblar sus esfuerzos para la plena aplicación de la Ley sobre la trata de personas de 2008 y estudiar la posibilidad de ratificar el OP-CRC-AC y el OP-CRC-SC (Chipre);
- 103.12 Consagrar el principio de igualdad y no discriminación en la Constitución, sin reserva alguna y evitando cláusulas discriminatorias a medida que se va finalizando el proyecto (Irlanda);
- 103.13 Garantizar, en el marco de la reforma constitucional, los derechos individuales y colectivos, bajo los principios de igualdad y teniendo en cuenta sus obligaciones internacionales de derechos humanos (Nicaragua);
- 103.14 Celebrar un proceso de reforma constitucional y un *referendum* que sean transparentes e incluyentes garantizando que los órganos consultivos o las convenciones nacionales y de grupos sectoriales tengan en su composición un equilibrio representativo de los interlocutores de la sociedad civil y el Gobierno (Estados Unidos de América);
- 103.15 Velar por que las disposiciones de la CEDAW se recojan en el nuevo proyecto de Constitución, entre otras cosas, manteniendo la supresión del artículo 23 (Finlandia);
- 103.16 Suprimir de la versión final de la nueva Constitución toda referencia a las tradiciones o al derecho consuetudinario en el ámbito de la familia y el derecho privado que pueda conducir a violaciones de los derechos humanos (Italia);
- 103.17 Promulgar y enmendar leyes para que la prohibición de la discriminación esté en consonancia con la CEDAW, en particular su artículo 1 sobre la discriminación directa e indirecta en general y el artículo 16 sobre el matrimonio y las relaciones familiares (Finlandia);
- 103.18 Completar el proceso de plena adecuación de su legislación nacional con sus obligaciones en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adherirse al Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte (Eslovaquia);
- 103.19 Armonizar las normas tradicionales y jurídicas relativas a la protección de la mujer, así como eliminar todas las excepciones basadas en prácticas tradicionales al principio de no discriminación del artículo 23 de la Constitución (España);
- 103.20 Despenalizar las relaciones homosexuales y eliminar toda práctica discriminatoria contra las personas LGBT (España);

- 103.21 Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y hacer más contra la desigualdad y la discriminación basadas en la orientación sexual (Australia);
- 103.22 Derogar las leyes que penalizan la sexualidad de una persona (Canadá);
- 103.23 Derogar la ley que penaliza las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Francia);
- 103.24 Revisar y derogar la legislación nacional que tipifica como delito la orientación sexual (Uruguay);
- 103.25 Armonizar con la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) la definición de menor que se hace en el Código Penal y en el derecho consuetudinario (España);
- 103.26 Establecer una definición del niño de conformidad con el artículo 1 y otros principios y disposiciones de la CRC; elevar la mayoría de edad penal; revisar la legislación vigente y el derecho consuetudinario, que establecen distintas edades mínimas en diversos ámbitos y que podrían ser incompatibles con las disposiciones pertinentes de la CRC (Uruguay);
- 103.27 Adoptar medidas para garantizar que el derecho legislado prevalezca en caso de conflicto con las prácticas consuetudinarias, especialmente en las relaciones familiares; llevar a cabo campañas de sensibilización para informar mejor sobre los derechos reconocidos en la CEDAW; impartir capacitación a los administradores de tribunales consuetudinarios y tradicionales acerca de la CEDAW y sobre el derecho escrito que promueva y garantice los derechos de las mujeres y las niñas, incluso en relación con el matrimonio y las relaciones familiares (Uruguay);
- 103.28 Tomar iniciativas para garantizar que el nuevo proyecto de Constitución abarque la igualdad de la mujer (Chile);
- 103.29 Incorporar la CEDAW a la legislación nacional para que sus disposiciones puedan invocarse ante los tribunales (Chile);
- 103.30 Estudiar la posibilidad de incorporar el principio de no devolución a la legislación en materia de refugiados (Argentina);
- 103.31 Facilitar información actualizada a mitad de período acerca de la aplicación de las recomendaciones de este EPU (Hungría);
- 103.32 Cursar una invitación al Relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; a la Relatora especial sobre la independencia de los magistrados y abogados; y al Relator especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (Belarús);
- 103.33 Remediar la falta de coordinación entre las principales instituciones de derechos humanos (Congo);
- 103.34 Aplicar medidas especiales provisionales en todos aquellos ámbitos en que la mujer esté infrarrepresentada o en condiciones desfavorables (Chile);
- 103.35 Estudiar la posibilidad de fortalecer las medidas para eliminar todo trato discriminatorio basado en la orientación sexual y la identidad de género (Argentina);

- 103.36 **Adoptar las medidas necesarias para eliminar todo trato discriminatorio contra las personas con discapacidad, incluida la ratificación del OP-CERD (Argentina);**
- 103.37 **Abolir la pena capital (Burundi, Namibia y Togo);**
- 103.38 **Tomar medidas para abolir la pena capital (Nueva Zelanda);**
- 103.39 **Derogar la pena de muerte en la nueva Constitución y, hasta que llegue su abolición, establecer una moratoria oficial del uso de la pena capital (Eslovenia);**
- 103.40 **Abolir definitivamente la pena capital como culminación de la moratoria *de facto* en vigor desde 1997 (España);**
- 103.41 **Restringir la aplicación de la pena capital y estudiar la posibilidad de su abolición (Ucrania);**
- 103.42 **Suprimir por ley la pena capital del derecho legislado y conmutar por penas privativas de libertad las condenas a muerte que ya hayan sido dictadas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 103.43 **Estudiar la posibilidad de revisar su legislación para suprimir la pena de muerte (Brasil);**
- 103.44 **Estudiar la posibilidad de establecer una moratoria *de jure*, con miras a abolir la pena de muerte (Italia);**
- 103.45 **Abolir la pena capital y adherirse al ICCPR-OP2 (Australia);**
- 103.46 **Abolir la pena capital en la legislación y estudiar la posibilidad de ratificar el ICCPR-OP2 (Francia);**
- 103.47 **Tomar medidas concretas para abordar la violencia contra la mujer, incluida la penalización de la violación marital y el aumento de la conciencia pública acerca del problema, con especial atención a los dirigentes religiosos y comunitarios (Noruega);**
- 103.48 **Reconocer la violación marital como delito (Canadá);**
- 103.49 **Proporcionar en su examen de mitad de período datos estadísticos sobre las condenas por casos denunciados de violación y estupro (Hungría)<sup>2</sup>;**
- 103.50 **Proporcionar en su examen de mitad de período datos estadísticos sobre el número de centros penitenciarios en el país con instalaciones separadas para los menores infractores (Hungría)<sup>3</sup>;**
- 103.51 **Derogar toda ley que restrinja el derecho a la libre expresión en los medios de información (Iraq);**
- 103.52 **Tomar las medidas oportunas para que el ordenamiento jurídico y las políticas estén en pleno cumplimiento de sus obligaciones internacionales en**

---

<sup>2</sup> La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue la siguiente: "Tomar las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de la Ley de violencia de género y proporcionar en su examen de mitad de período datos estadísticos sobre las condenas impuestas por casos denunciados de violación o estupro (Hungría)".

<sup>3</sup> La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue la siguiente: "Armonizar las condiciones en los centros penitenciarios con las normas internacionales y proporcionar en su examen de mitad de período información actualizada sobre el número de centros penitenciarios en el país con instalaciones separadas para los menores infractores (Hungría)".

materia de libertad de expresión y para que se garanticen a los medios de información y a los periodistas las libertades necesarias para llevar a cabo su labor de manera independiente y sin temor a ser procesados (Irlanda);

103.53 Introducir los cambios legislativos necesarios, incluida la restricción del ámbito de la Ley de orden público, para garantizar la más amplia posible libertad de asociación y de expresión; y para que la policía haga cumplir esta y otras leyes debidamente, incluso en la provincia occidental (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

103.54 Adoptar las medidas necesarias para garantizar un acceso fácil y efectivo a la inscripción gratuita de los nacimientos (México).

104. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Zambia:

104.1 Dar seguimiento a las recomendaciones de su Consejo Nacional del Sida e incluir en sus políticas en materia de VIH/SIDA a los hombres que mantienen relaciones homosexuales (Países Bajos).

105. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of Zambia was headed by His Excellency Mr. Musa Mwenye, SC Solicitor General, Ministry of Justice, and composed of the following members:

- H.E. Ambassador E. Sinjela, Ambassador & Permanent Representative, Zambia Permanent Mission, Geneva;
  - Mrs. Catherine Lishomwa, Deputy Permanent Representative, Zambia Mission, Geneva;
  - Mrs. Annette C. Nhekairo, Director, Zambia Law Development Commission;
  - Mr. Samson Lungo, First Secretary (Political), Zambia Permanent Mission, Geneva;
  - Mr. Conrad Sichande, Acting Counsel, Ministry of Justice;
  - Mrs. Sambwa Simbyakula Chilemba, State Advocate, Ministry of Justice;
  - Mrs. Weka Namposya Banda, Senior Planner, Ministry of Community Development Mother and Child Health;
  - Mr. Monford Chishimba, Legal Officer, Zambian Prisons Service;
  - Mr. Katele M. Kalumba, Legal Advisor, Office of the Commissioner for Refugees.
-